

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que las recientes inundaciones han ocasionado daños personales y materiales que afectan seriamente centros urbanos populares y áreas rurales;

Que, la apreciación efectuada hasta el momento tiene caracteres de tragedia nacional;

Que es deber del Supremo Gobierno, adoptar las medidas legales para garantizar un clima de paz indispensable para la recuperación de las zonas afectadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

De declara en Estado de Emergencia Nacional por el término de 120 días, dentro del cual se dedicará preferente atención a la solución de los problemas emergentes de la tragedia que confronta el país.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno y Defensa quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Tomas Guillermo Elío, Antonio Arguedas Mendieta, José Romero Loza, Enrique Gallardo Ballesteros, Hugo Carmona Maldonado, Mario Estenssoro Vasques, Gustavo Méndez Torrico, Miguel Bonifaz Ponce, Alberto Larrea Humerez, Lucio Paz Rivero, Jesús Lijerón Rodríguez, Juan Asbún Zogby, Juan Lechín Suárez, Rolando Pardo Rojas, Marcelo Galindo de U.